

San José del Guaviare, 14 de noviembre de 2024

Señores

PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS

San José del Guaviare

Asunto: Invitación a presentar COTIZACION

Cordial saludo:

La E.S.E Hospital San José del Guaviare, tiene la necesidad de contratar el SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES Y RECARGAS DE CILINDROS CON OXIGENO GASEOSO MEDICINAL, AIRE MEDICINAL COMPRIMIDO Y NITROGENO, vigencia 2025 así:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Suministro de Oxígeno Líquido Medicinal	M3	1
2	Suministro de Oxígeno Gaseoso Medicinal	Cilindro de 6.5 M3	1
3	Suministro de Oxígeno Gaseoso Medicinal	Cilindro de 3.0 M3	1
4	Suministro de Oxígeno Gaseoso Medicinal	Cilindro de 1.0 M3	1
5	Suministro de Aire Medicinal Comprimido	Cilindro de 6.5 M3	1
6	Suministro de Nitrógeno Gaseoso	Cilindro de 6.5 M3	1
7	Suministro de Dióxido de Carbono CO2 Calidad Medicinal - Cilindro 25 Kg. (Transporte incluido).	25 Kg	1

Agradecemos la entrega de la presente cotización dentro de los cinco días siguientes al recibo de la presente.

La cotización a presentar servirá de base para la elaboración de un estudio de

Elaboro/Ruby Helena Ramírez Rendón/Auxiliar Administrativo/Subgerencia Administrativa y Financiera

"El Hospital A Su Servicio"



mercado y, por lo tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

NOTA: La ESE Hospital San José del Guaviare como Entidad Pública, realiza las siguientes retenciones de Ley, de acuerdo a las características y tipo de empresas:

✓ Estampillas Departamentales, sobre el valor bruto:

- ✓
 - Pro-Desarrollo, 2%
 - Pro-Cultura, 2%
 - Pro-Adulto Mayor, 4%
 - Pro-Deporte 2.0%
 - Pro-Universidad 0.5%

- ✓ Retención de IVA, el cual corresponde al 15% del valor de IVA a partir de 27 U.V.T del valor bruto.
- ✓ Retención de ICA de acuerdo a su actividad económica puede variar entre 5 y 10 por mil del valor bruto; aplica a partir de 50 UVT, para verificar a fondo revisar estatuto de venta Municipal de San José del Guaviare.
- ✓ Retención en la Fuente, si es régimen común en ventas aplica el 2.5% del valor bruto de los productos; si es régimen simplificado en ventas aplica 3.5% del valor bruto de los productos.

Atentamente,



GABRIEL GILBERTO CARDENAS BEJARANO
Coordinador de Enfermería - con delegación de funciones de
Subgerente de Servicios de Salud



ERIKA QUIROGA CASTRO
Química Farmacéutica -
contratista de Apoyo

